

# Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-C/MPP

Puno, 04 de diciembre de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre de 2024, la solicitud de donación de 250 galones de combustible (Diesel) Y 20 galones de combustible (gasohol Regular 91 octanos), presentado por el Ing. Edwin Copaquira Ticona - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilque de la provincia y región de Puno, para el "MATENIMIENTO VÍAL – CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE VILQUE 2024 – DISTRITO DE VILQUE PUNO – PUNO", con registro de trámite N° 202324182350, Informe Técnico N° 007-2024-GA/SGLCP/OAC, el Informe N° 058-2024-MPP/GA/SGL-OAC/SPLM, Resolución Gerencial Administrativa N° 117-2024-MPP/GA, Opinión Legal N° 201-2024/MPP/GAJ, Dictamen N° 44-2024-COALyR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

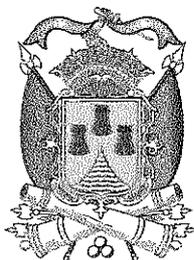
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, según el artículo 9° numeral 25), como el 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala en el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano establece: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";





# Concejo Provincial de Puno

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: (...). Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...);



Que Según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 4°, Numeral 4.2. de las Definiciones indica en su literal: "n) *Semoviente: es un bien mueble de carácter animal que se destina al uso o cumplimiento de los fines y objetivos institucionales*";



Que, mediante Oficio N° 463-2023-MDV/V, con Registro de Trámite N° 202324182350 de fecha 28 de diciembre de 2023, el administrado Ing. Edwin Coaquira Ticona, alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilque, de la provincia y región de Puno, solicita DONACIÓN DE 250 GALONES DE COMBUSTIBLE (DIESEL) Y 20 GALONES DE COMBUSTIBLE (GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO VIAL – CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE VILQUE 2024 – DISTRITO DE VILQUE PUNO – PUNO";



Que, a través del Informe Técnico N° 007-2024-GA/SGLCP/OAC y el Informe N° 058-2024-MPP/GA/SGL-OAC/SPLM, suscrito por el Lic. Sergio Percy Livisi Marrón, Especialista en Almacén, solicita la baja de bienes muebles existentes en el Almacén, conforme la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de bienes muebles, para lo cual remite el informe técnico de baja de bienes muebles por la causal de excedencia, bienes que serían destinados para la donación a la Municipalidad Distrital de Vilque;

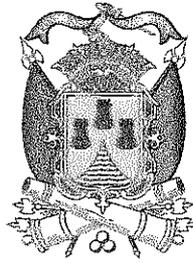


Que, mediante la Resolución Gerencial Administrativa N° 117-2024-MPP/GA, de fecha 19 de febrero de 2024, se aprueba la baja física y financiera de suministros, a favor del distrito de Vilque - Puno - Puno, por el monto de S/ 5,305.00 (cinco mil trescientos cinco con 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
1	DIESEL 85 S50	GALON	250	NEA N° 023-2023	19.70	4,925.00
2	GASOHOL REGULAR 91 OCTAVOS	GALON	20	NEA N° 021-2023	19.00	380.00
TOTAL						5,305.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 230-2024/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Es viable someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de combustible de DIESEL (PETROLEO) Y GASOLINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO VIAL- CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE VILQUE 2024 - DISTRITO DE VILQUE PUNO – PUNO", (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 52-2024-COALyR del 26 de noviembre de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: *VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de combustible de DIESEL (PETROLEO) Y GASOLINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO VIAL – CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE VILQUE 2024 – DISTRITO DE VILQUE PUNO – PUNO", (...);*



# Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de 250 galones de combustible, (Diesel) y 20 galones de combustible (gasohol Regular 91 octanos), propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en **S/. 5,305.00 (CINCO MIL TRECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Vilque, de la provincia y región de Puno, para el **"MANTENIMIENTO VIAL – CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE VILQUE 2024 – DISTRITO DE VILQUE PUNO – PUNO"**; con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
1	DIESEL B5 S50	GALON	250	NEA N° 023-2023	19.70	4,925.00
2	GASOHOL REGULAR 91 OCTAVOS	GALON	20	NEA N° 021-2023	19.00	380.00
TOTAL						5,305.00



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Municipalidad Distrital de Vilque, de la provincia y región de Puno, y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roane  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL